

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 22 de junio de 2018

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GUILLERMO ENRIQUE TOVAR RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO
SALUDCOOP EPS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00470-00

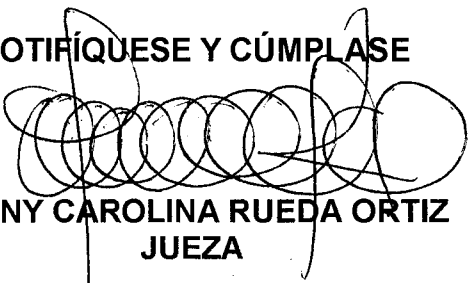
En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 338, y teniendo en cuenta que desde el 9 de junio de 2017 se radicó ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Meta solicitud de Dictamen Pericial, tal como se observa a folio 310, el Despacho dispone:

Por Secretaría, ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Meta, para que informe el trámite adelantado con el fin de realizar el Dictamen Pericial solicitado desde el 9 de junio de 2017 por el apoderado de la parte demandante. Para mayor claridad se adjuntara copia del folio 310 del expediente.

Para lo anterior, se concede el término de quince (15) días.

Por tanto, requiérase al apoderado de la parte demandante para que retire la respectiva comunicación en la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

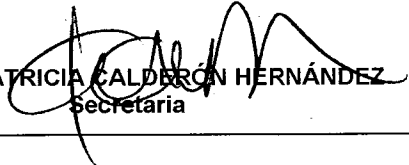

**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA**

C.6



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por ESTADO No. 25 de junio de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria